

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0011141 – SDQS No. 4022222026

A los 25 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0011141 – SDQS No. 4022222026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011492.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011492.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 2 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-25 21:37:07

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011141 – SDQS No. **4022222026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0011141 – SDQS No. 4022222026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *adjunto información hasta que no se programe y efectúe la visita efectivamente no dar una respuesta. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Bloque de Atención y Reacción del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 145 A No. 12 69, en el número de piso reportado en la petición, barrio Acacias Usaquén, localidad de Usaquén cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico del Bloque de Atención y Reacción.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de junio de 2026	Visita fallida	Al llegar al lugar reportado se verifica que Alcaldía Local de Usaquén, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal con los caninos que se encontraban en la vivienda, dejando unos compromisos pendientes sobre la tenencia responsable de los animales.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

ALCALDÍA NACIONAL DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PMOS-PROB-103				Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA		05	06/	26	HORA INICIAL	11:01
ENTIDAD QUE REQUIERE	TIPO DE DILIGENCIA		Acompañamiento		Operativo		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificada		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA		Verificación de Condiciones de bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera	
Número de documento:		de		General	M	Otro	Edad:
Dirección de la diligencia:		Barrio:		Teléfono:		Estrato:	
Relación con el(los) animal(es)							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera	
Número de documento:		de		General	F	M	Otro
Email:		Personas que habitan en el predio:		Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial
Tipo de vivienda:		Propia		Arrendada	Fun. pública	Autoría Ingreso al Inmueble:	
Tipo y número documento:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de visita fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	¿Cuál? Caso ya atendido.		
¿Se dejó comunicación?		Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición	
El tenedor reprogrando:		Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media	Gravedad Alta
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:		Si	No	No aplica	Estado: Se realiza Verificación en el lugar indicando la administración del campo residencial informal y en el caso ya fue atendido por parte de guardia pendiente con compromiso.		
Observaciones adicionales:							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SGA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA- solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 3774.					
No aplica		El(los) animal (es) que requiere(n) la aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:					
Definir al propietario (a) se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2005 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2005, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que caso la devolución del mismo para ser la autoridad competente quien así lo define, se pone de declarar el día de la devolución del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 30 No. 29-51, piso 8 Torre A, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: idpba@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, cuidado, y alojamiento que la entidad hace destinados para la protección del animal, para tal fin se hará la estimación de los gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 146 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2004.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y autoriza la presente solicitud.		Nombre:			
				Firma:			
				Cargo / plaza:			
				Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de bienestar		Si	X	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si	X	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si	X			Número de Conceptos pendientes	0